



ELIKADURA KATEAREN LEGEA

LEY DE LA CADENA ALIMENTARIA

Ley 12/2013, de 2 de agosto, de medidas para mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria

<https://www.boe.es/eli/es/l/2013/08/02/12/con>

Esta ley aplica a las relaciones comerciales entre operadores que intervienen en la cadena alimentaria

Autoridad de Ejecución en Euskadi:
Dirección de Calidad y Promoción Alimentaria

Autoridad de Ejecución supraautonómica:
Agencia de Información y Control Alimentarios (AICA)



¿Me afecta la LCA?



ME AFECTA SI...

La actividad de mi empresa es:

- Producción
- Transformación
- Envasado
- Acopio
- Distribución
- ~~Transporte~~

De productos agrícolas y alimentarios (incluidos animales vivos y alimentación animal). [Anexos](#)



QUEDAN EXCLUIDAS:

- Compraventa puntual < 1.000 €
- Entregas de producto a entidades asociativas por parte de sus socios (estatutos)
- Hostelería y restauración <10M€
- Servicios de alojamiento <50M€
- Transporte

¿Cómo cumple con la LCA?

¿Cómo cumple con la LCA?

1. Formalizar Contratos
por Escrito
Antes de la Entrega

EXCEPCIONES

- Compraventa puntual < 1.000 €
- Entregas a las cooperativas y entidades asociativas por parte de sus socios según lo recogido en sus estatutos
- Primera venta de productos del sector pesquero y acuícola, mediante subasta a la baja con factura.
- Pago al contado con factura acreditativa



COOPERATIVAS / ENTIDADES ASOCIATIVAS

Las entregas de los socios **NO** se consideran operaciones comerciales

NO están obligadas a suscribir un contrato siempre y cuando:

- Existe un acuerdo vinculante para sus socios (obligación entrega).
- Existe conocimiento previo de la determinación del valor del producto y del calendario de liquidación (estatutos): Comunicación fehaciente.



COOPERATIVAS / ENTIDADES ASOCIATIVAS

Las compras de los socios a su cooperativa **NO** se consideran operaciones comerciales:

Las partes NO están obligadas a suscribir un contrato para dichas compras (abastecimiento de medios de producción).



CONTENIDO MÍNIMO

1. Identificación de las **partes** contratantes.
2. Objeto del contrato
3. **Precio del contrato:** indicando todos los pagos y descuentos. Fijo o variable*.
4. Condiciones de pago: **PLAZOS**
5. Condiciones de **entrega y puesta a disposición** de los productos.
6. Derechos y obligaciones por parte de las partes contratantes.
7. Información que deben suministrarse las partes.
8. Duración del contrato
9. Causas, formalización y efectos de la **extinción del contrato**.
10. Conciliación y procedimiento para la **resolución de conflictos**.
11. Penalizaciones
12. **Excepciones** por causa de fuerza mayor.



¿EXISTEN MODELOS ESPECÍFICOS DE CONTRATOS?

Existen contratos homologados en algunos sectores:
Contratos tipoagroalimentarios (mapa.gob.es)

Las Organizaciones interprofesionales agroalimentarias pueden elaborarlos y solicitar su homologación



Relación de contratos-tipo vigentes

Contrato tipo homologado

[**Orden APA/729/2025, de 27 de junio, por la que se homologa el contrato-tipo de cultivo y compraventa de tabaco que regirá durante la campaña 2025/2026, cosecha 2025.**](#)

[**Orden APA/214/2025, de 25 de febrero, por la que se homologa el contrato-tipo de compraventa de forrajes con destino a su transformación y/o comercialización, que regirá durante la campaña 2025/2026.**](#)

[**Orden APA/787/2024, de 12 de julio, por la que se homologa el contrato-tipo de compraventa de vino que regirá durante las campañas 2024/2025, 2025/2026 y 2026/2027.**](#)

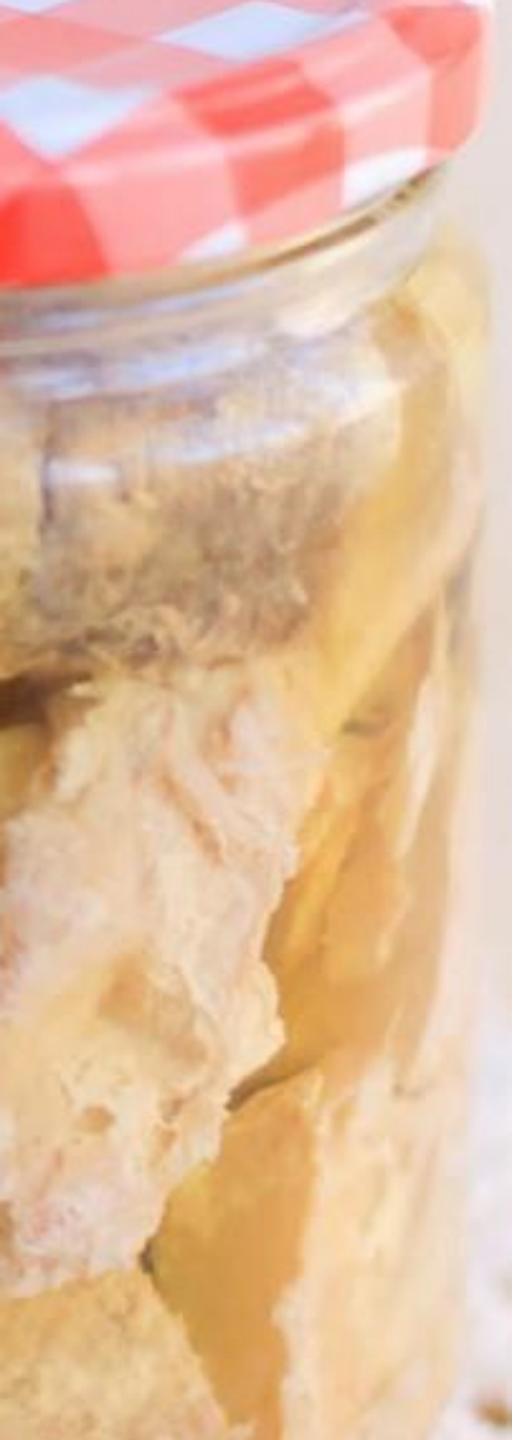
[**Orden APA/786/2024, de 12 de julio, por la que se homologa el contrato-tipo de compraventa de uva con destino a su transformación en vino, que regirá durante las campañas 2024/2025, 2025/2026 y 2026/2027.**](#)



¿Cómo cumple con la LCA?

2. Registrar los Contratos Alimentarios

Real Decreto 1028/2022, de 20 de diciembre, por el que se desarrolla el Registro de Contratos Alimentarios. <https://www.boe.es/eli/es/rd/2022/12/20/1028/con>



¿QUÉ INSCRIBIR?

Contratos alimentarios formalizados después del 30 de junio de 2023 y sus anexos, información complementaria y modificaciones

Anexos, información complementaria y modificaciones de los contratos anteriores al 30 de junio de 2023



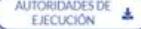
- Sólo los contratos alimentarios formalizados con:
 - **Productores primarios**
 - **Agrupaciones de productores primarios**
- Inscribir **antes de la entrega**
- Inscribe quien compra
- Dónde www.aica.gob.es





GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN 

Castellano  Buscar...

AICA LEY DE LA CADENA REGISTRO DE CONTRATOS DECLARACIONES Y ACCESO RESTRINGIDO  

AICA. La Agencia

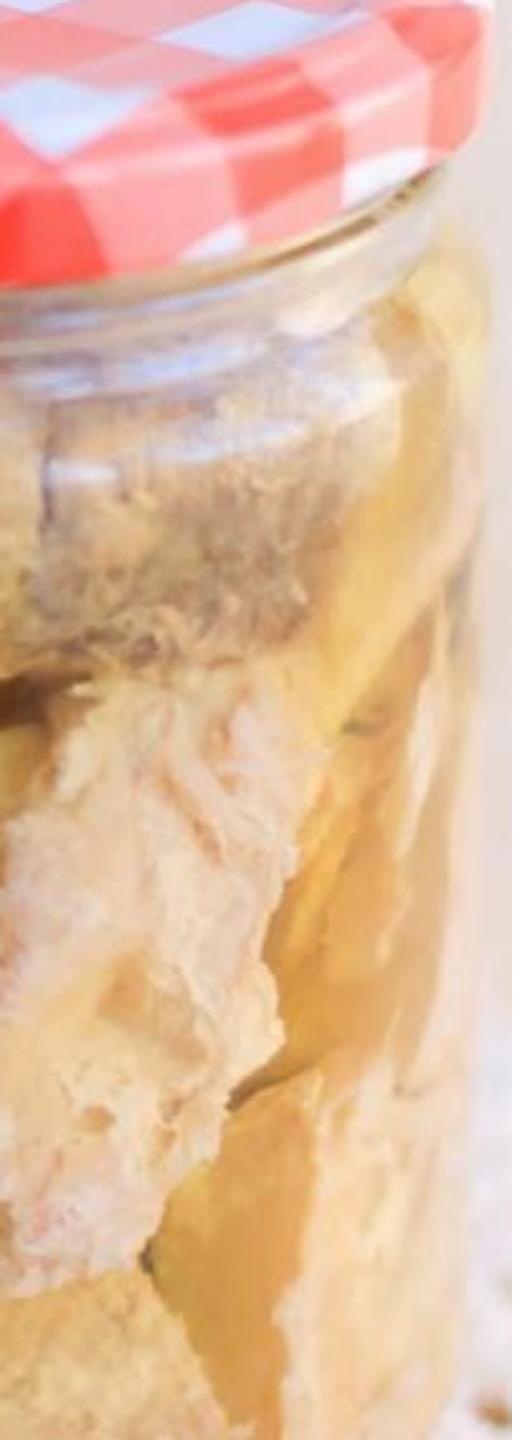


Registro de Contratos Alimentarios
Es obligatorio a partir del 30 de junio de 2023







¿QUÉ INSCRIBIR?

- **Productor primario:** Persona física o jurídica cuya actividad la ejerce en la producción agrícola, ganadera, forestal o en la pesca
- **Agrupación de productores primarios:** las sociedades cooperativas de primero, segundo y ulterior grado, las sociedades agrarias de transformación y las organizaciones de productores con personalidad jurídica propia reconocidas de acuerdo con la normativa comunitaria en el ámbito de la Política Agrícola Común

¿Cómo cumple con la LCA?

3. Cubrir Los Costes De Producción / Adquisición

En la primera venta de un productor primario al siguiente operador de la cadena, el precio que se establezca debe ser obligatoriamente superior al total de los costes asumidos por el productor.

A partir de ese precio, en los siguientes eslabones el precio siempre será igual o superior.



El coste efectivo de producción incluirá todos los gastos asumidos para el desarrollo de la actividad. Ejemplos:

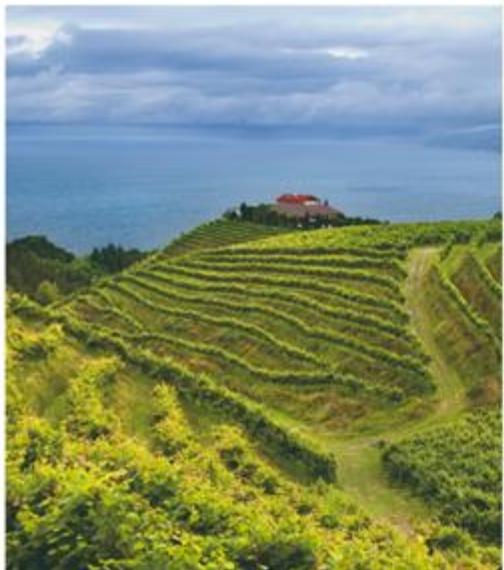
- Coste de semillas/plantas de vivero
- Fertilizantes
- Fitosanitarios/pesticidas
- Combustibles/energía
- Maquinaria/reparaciones
- Riego
- Alimentos para animales
- Gastos veterinarios
- Amortizaciones
- Intereses de los préstamos y productos financieros
- Mano de obra asalariada/propia

COSTES MEDIOS DE PRODUCCIÓN

- Los Observatorios de la Cadena Alimentaria, entre sus diversas funciones, publican periódicamente datos sobre los costes medios de producción
- Productos determinados
- Sirven como referencia
- No fijan precios

Estatal: [Observatorio de la Cadena Alimentaria](#)

CAPV: <https://behatoki.eus/es/>



Observatorio de la Cadena de Valor de la Alimentación y de la Madera de Euskadi

Impulsaremos el conocimiento de la Cadena de Valor alimentaria y de la madera de la Comunidad Autónoma Vasca desde el **estudio y el seguimiento de su funcionamiento, sus agentes y sus productos y servicios**. Nuestro objetivo es monitorizar su ecosistema y las variaciones que van surgiendo en la realidad actual y desde la perspectiva de escenarios futuros, contribuyendo al diseño de las políticas públicas del sector.

CADENA ALIMENTARIA

[Código de Buenas Prácticas Empresariales](#)

[Metodología de costes y precios](#)

[Precios origen y destino](#)

[Costes de producción](#)

→ Trigo

→ Cebada

→ Patata de consumo

→ Remolacha

→ Sidra y manzana de sidra

→ Uva de la Rioja Alavesa

→ Leche de vaca

→ Leche de oveja

→ Carne de bovino

→ Huevo

→ Bonito fresco

→ Verdol

EL PRECIO

- Determinado por **factores objetivos, verificables y no manipulables**. La simple mención de que el precio acordado cubre los costes no es válida
- Debe incluir **todos los pagos y descuentos** que se puedan aplicar
- Puede ser **cuantía fija** o **precio variable** (establecer la fórmula de cálculo en el contrato)

¿Cómo cumple con la LCA?

4. Respetar los Plazos de Pago



Perecederos: 30 días máx.
No perecederos: 60 días máx.

DESDE LA FECHA DE ENTREGA, NO DESDE LA FECHA DE LA FACTURA

Realizar factura dentro de los 30 días siguientes a la entrega

MÉTODOS DE PAGO: debe poder comprobarse el día en que el proveedor cobra y que cobra el precio completo.

LEY DE MOROSIDAD: <https://www.boe.es/eli/es/l/2010/07/05/15/con>



Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Disposición adicional primera. Régimen especial para productos agroalimentarios.

1. Los aplazamientos de pago de productos de alimentación frescos y perecederos no excederán en ningún caso de 30 días a partir de la fecha de la entrega de las mercancías.

Se entenderá por productos de alimentación frescos y perecederos aquéllos que por sus características naturales conservan sus cualidades aptas para comercialización y consumo durante un plazo inferior a treinta días o que precisan de condiciones de temperatura regulada de comercialización y transporte.

2. Con relación a los productos de alimentación que no sean frescos o perecederos los aplazamientos de pago no excederán en ningún caso de 60 días a partir de la fecha de la entrega de las mercancías.

3. Los destinatarios de las correspondientes entregas quedarán obligados a documentar, en el mismo acto, la operación de entrega y recepción con mención expresa de su fecha.

Del mismo modo, los proveedores deberán indicar en su factura el día del calendario en que debe producirse el pago.

Las facturas deberán hacerse llegar antes de que se cumplan treinta días desde la fecha de entrega y recepción de las mercancías.



Uva de vinificación con DO, IGP u otras figuras de calidad:

- **Pago del precio base:** máx. en los 30 días desde la última entrega.

- **Pago de la diferencia del precio:**
 - Tras la validación de la cosecha si de dicha validación resultare un precio superior al inicialmente pactado.
 - Máx. 30 días desde la comunicación fehaciente por parte del organismo de control de la figura de calidad.

CONTRATO-TIPO: [Disposición 15563 del BOE núm. 181 de 2024](#)

¿Cómo cumple con la LCA?

5. No Realizar Prácticas Comerciales Abusivas

PRÁCTICAS PROHIBIDAS

- Aplazamiento de los plazos de pago
- Cancelación de pedidos (<30d perecederos)
- Modificaciones unilaterales:
 - Frecuencia/método/lugar/calendario/volumen del suministro
 - Condiciones pago/precio
 - Normas calidad
- Negarse a formalizar por escrito el contrato alimentario
- Desvelar secretos comerciales



PRÁCTICAS PROHIBIDAS SALVO MUTUO ACUERDO Y REFLEJADAS EN EL CONTRATO

Cargar a una parte por:

- Almacenamiento
- Puesta a disposición en el mercado
- Inclusión en una lista de referencias

Exigir a una parte que pague por:

- Costes promoción/publicidad
- Comercialización de productos/personal de acondicionamiento
- Devolución de producto no vendido



¿Cómo cumple con la LCA?

6. Conservar Toda la Documentación durante 4 años

Denuncia de incumplimientos

ELEMENTOS MÍNIMOS DENUNCIA

- Identificación expresa del denunciante.
- Identificación expresa del denunciado.
- Explicación clara y concreta de los hechos que se están denunciando, acompañándose de los documentos necesarios de prueba.
- Fechas concretas en las que han acontecido los hechos.

La Autoridad de Ejecución adoptará todas la medidas necesarias para proteger la identidad de los denunciantes



¿DÓNDE DENUNCIAR?

Registro electrónico general [Denuncias de la Cadena Alimentaria - Gobierno Vasco](#)

Registro ordinario de la Administración General del País Vasco, dirigido a la Dirección de Calidad y Promoción Alimentaria.



Régimen Sancionador

TIPIFICACIÓN INFRACCIONES

INFRACCIONES LEVES:

- En cuanto al contrato alimentario:
 - No incluir los elementos mínimos (exc. precio)
 - No inscribirlo cuando es necesario
 - Negarse a formalizar por escrito por parte del comprador los términos acordados
 - Modificaciones unilaterales (exc. Precio, objeto y condiciones de pago y entrega)
 - No conservación documentos
 - Cancelar pedidos perecederos 10-30d antes de la entrega
 - ...

TIPIFICACIÓN INFRACCIONES

INFRACCIONES GRAVES

- Reincidencia de infracciones leves
- No formalizar por escrito el contrato alimentario
- No incorporar el precio
- Modificaciones unilaterales del precio, objeto, condiciones de pago/entrega
- Incumplimiento plazos de pago
- No colaborar en las actuaciones de la Administración
- Cancelación perecederos <10d
- Devolución de productos no vendidos
- ...



TIPIFICACIÓN INFRACCIONES

INFRACCIONES MUY GRAVES

- Reincidencia de infracciones graves

SANCIONES

- INFRACCIONES LEVES: Hasta 3000€
 - INFRACCIONES GRAVES: Hasta 100.000€ y publicación
 - INFRACCIONES MUY GRAVES: Hasta 1.000.000€ y publicación

En Resumen...

EN RESUMEN....

Aplicación:

- Relaciones con proveedores y clientes
- Productos alimentarios
- En toda la cadena alimentaria

* Cooperativas / HORECA

Cumplimiento:

- Formalización contratos
- Registro
- Costes producción
- Plazos de pago
- No prácticas abusivas
- Conservar documentación



Veamos algunas situaciones

1- Tengo una sidrería y a algunos proveedores de manzana les pago al contado ya que son compras muy puntuales. ¿Debo formalizar por escrito un contrato en este caso?

- A) Sí, siempre y cuando la factura sea de un importe > 1000€.
- B) Sí y además hay que registrarla si el proveedor es productor primario.
- C) No, siempre y cuando se emita la correspondiente factura.

RESPONDER



2- Tengo una panadería y compro harina todas las semanas. Mi proveedor me ha dicho que como cada factura es menor a 1000€ no debemos formalizar por escrito un contrato alimentario. ¿Debo insistir?

- A) Sí, debo insistir y en caso de negativa que lo haga constar por escrito.
- B) No, si el proveedor no quiere no es necesario formalizarlo
- C) No, el proveedor está en lo cierto.

RESPONDER



3- Trabajo en una fábrica de conservas y mi proveedor es una empresa con un NIF distinto que forma parte del mismo grupo empresarial. ¿Debe formalizarse por escrito un contrato alimentario?

- A) No. Se trata de una de las excepciones de la ley de la cadena alimentaria.
- B) No. Al pertenecer al mismo grupo empresarial se entiende que son conocedoras per se de las condiciones en las que se dan las operaciones comerciales.
- C) Sí

RESPONDER



4- Tengo una empresa que envasa huevos. Para facilitar la gestión del pago de facturas, decido agrupar las facturas del mes. ¿Cómo debo proceder para cumplir con los plazos de pago?

- A) Programaré los pagos a mes vencido. Por ejemplo, si la última factura es del 31 de marzo, pagaré el 30 de abril.
- B) Pagaré a los 30 días de la primera factura.
- C) Pagaré a los 30 días de la entrega de los huevos de la última factura.
- D) Pagaré a los 30 días de la entrega de los huevos de la primera factura

RESPONDER



5- Tengo una bodega. Para la gestión de los pagos a los proveedores, decido contratar un servicio de confirming con mi entidad bancaria. El proveedor cobrará en la fecha de vencimiento, pero tiene opción a cobrar a partir de la fecha del anticipo, si así lo desea, asumiendo un descuento. ¿Qué debo tener en cuenta para cumplir con los plazos de pago?

- A) Que el anticipo debe estar disponible a los 30 días de la entrega.
- B) Que el vencimiento debe ser a los 30 días de la entrega.

RESPONDER



6- Tengo una empresa mayorista de frutas y hortalizas. ¿Cómo debo reflejar el precio en los contratos con mis proveedores si los precios fluctúan habitualmente? (Marcar la respuesta incorrecta)

- A) Reflejaré en la cláusula que el precio variará según mercado.
- B) Añadiré una adenda con la actualización de los precios cuando proceda.
- C) Reflejaré que el precio se concreta en las órdenes de pedido y guardaré dichos documentos junto con el contrato.
- D) Referenciaré el precio a una lonja en concreto.

RESPONDER



7- Tengo una quesería y debo formalizar un contrato con el proveedor de leche. Quiero demostrar que el precio acordado cubre los precios de coste y lo reflejo de la siguiente manera:

“El vendedor expresamente declara que el precio es superior al coste efectivo de producción de la leche objeto del presente contrato”.

¿Me exculparía esta mención en caso de que el precio, finalmente, no cubriera los costes de producción?

A) Sí.

B) No.

RESPONDER



8- Soy socia de una cooperativa de patata con un acuerdo vinculante para las entregas. ¿Debe la cooperativa cubrir mis costes de producción?

A) Sí

B) No

RESPONDER



9- Mi empresa elabora quesos y compro leche directamente a un pastor. ¿Debo inscribir el contrato alimentario?

A) Sí

B) No

RESPONDER



10- El pastor al que compro la leche también elabora quesos. Si le compro queso, ¿debo inscribir el contrato?

- A) Sí
 - B) No

RESPONDER



11- También compro leche a una cooperativa. ¿Debo inscribir el contrato?

A) Sí

B) No

RESPONDER



12- Si a esa cooperativa también le compro queso, ¿debo inscribir el contrato?

A) Sí

B) No

RESPONDER



13- Y si fuera socio de esa cooperativa a la que le compro queso, ¿debo inscribir el contrato?

- A) Sí
B) No

RESPONDER



14- Soy un ganadero y, por tanto, productor primario. Compro maíz a un agricultor para alimentar a mis animales. ¿Debo inscribir el contrato?

A) Sí

B) No

RESPONDER



15- Soy un ganadero y socio de una cooperativa. Para alimentar a mis animales compro pienso a mi cooperativa. ¿Debo inscribir el contrato?

A) Sí

B) No

RESPONDER



16- Una cooperativa debe formalizar contrato con sus socios si no hay calendario de liquidación o procedimiento de determinación del precio. En ese caso, ¿debe inscribir los contratos?

A) Sí

B) No

RESPONDER





Eskerrik asko.

Muchas gracias.

Contacto:
945 01 96 55
katea@euskadi.eus